

ACUERDO No. 137**DE DICIEMBRE 16 DE 2025****REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE
CONCRETO “CONFE”**

Por medio del cual se REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL a celebrarse el 19 de marzo de 2026.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Concreto “CONFE”, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 55, 57, 58 y 67 del Estatuto vigente de CONFE, se realizará Asamblea General Ordinaria de Delegados NO Presencial, por lo que se hace necesario reglamentar el proceso para la elección de delegados.

Que de conformidad con el artículo 56 - La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de delegados para un periodo de un (1) año, garantizando su adecuada información y participación. Correspondrá un (1) delegado por cada 100 asociados, sin que el número de delegados sea superior a 30, ni inferior a veinte (20); en todo caso, la Junta Directiva deberá asegurar que todos los segmentos de asociados están representados por al menos un delegado, para lo cual podrá adoptar medidas que considere necesarias. Cada delegado se elegirá con su respectivo suplente numérico, que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Elegir para periodo de un (1) año a veinte (20) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes numéricos, cumpliendo el artículo 56 del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 2º. Realizar segmentación por empresa patronal o grupo de empresas patronales, de modo que los Asociados puedan tener representación directa a través de un delegado de su misma empresa patronal, excepto los casos en los que el número de asociados de una patronal no cumpla lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Vigente del Fondo, para los cuales se realizará agrupación de empresas patronales quedando la distribución del número de delegados a elegir por empresa y/o agrupación, garantizando de esta forma la adecuada información y participación quedando de la siguiente manera:

C	EMPRESA PATRONAL O AGRUPACIÓN DE EMPRESAS PATRONALES	N. DE ASOCIADOS	N. DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES A ELEGIR
1	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	583	7
2	CONSORCIO RUTA 40	233	3
3	VIA 40 EXPRESS S A S	155	2
4	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	117	3
	CONCONCRETO DESIGNS S. A. S	67	
	CONSORCIO CC L1	60	
5	CONSORCIO CC INTERSECCIÓN AV BOSA	57	3
	PACTIA S.A.S.	52	
	INDUSTRIAL CONCONCRETO S. A. S	44	
	MEGA STORAGE COLOMBIA S.A.S.	30	
	BESSAC ANDINA S.A.	26	
6	AZIMUT ENERGIA S.A.S.	19	1
	EXEMPLEADOS	16	
	PENSIONADOS	14	
	FUNDACIÓN CONCONCRETO	15	
	EFICIENCIAS EN RIESGOS Y SEGUROS	13	
7	SCA ZONA FRANCA SAS SCA ZF	13	1
	FONDO EMPLEADOS - CONFE	12	
	GLASST INNOVATION COMPANY S.A.S	11	
	PIEDAD BOTERO Y CIA. LIMITADA	7	
	CONCONCRETO PROYECTO S.A.S	7	
	INVERSIONES M.I.R.M. Y CIA S.L.	5	
	MENARD COLOMBIA S.A.S	5	
	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOM	4	
	CONTEXTO URBANO	2	
	ELEMENT ECHO S.A.S.	2	
	CONSORCIO CC-P 7MA L3	1	
	CAMARGO CORREA S.A.	1	
TOTAL		1571	20

ARTÍCULO 3°. Crear un comité de escrutinios, que estará compuesto por tres (3) Asociados hábiles a la fecha de la convocatoria y activos para el momento del escrutinio y un (1) empleado de CONFE, quienes serán designados por la Gerencia de CONFE al finalizar las votaciones para la elección de delegados. El comité de escrutinios será el encargado de realizar el escrutinio de los votos y realizar el acta consolidada de votaciones donde se dejará constancia del número de votos por cada aspirante, así como quienes quedaron elegidos como delegados en calidad de principales y suplentes.

ARTÍCULO 4°. Realizar el proceso de elección de delegados por etapas, con los requisitos y en las fechas que se relacionan a continuación:

ETAPA N. 1: POSTULACIONES. En esta etapa se podrán inscribir los Asociados interesados en ser elegidos como Delegados y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria.
2. No ser empleado de CONFE.
3. Realizar la postulación en el formato diseñado por CONFE y a través del medio dispuesto para este fin.
4. Aportar una foto reciente tipo documento.

La etapa de postulaciones inicia desde la publicación de la convocatoria a la Asamblea y se extiende hasta las 4:00 pm del día 26 de enero de 2026.

ETAPA N. 2: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: En esta etapa La Gerencia de CONFE con el apoyo del equipo de trabajo, verificará que los postulados cumplan con los requisitos establecidos para este fin, caso en el cual se aceptará la inscripción como aspirante a delegado. En caso contrario se informará al aspirante el motivo por el cual no procede la postulación.

La verificación se realizará a más tardar el 29 de enero de 2026.

ETAPA N. 3: LISTADO Y PUBLICACIÓN DE POSTULADOS: En esta etapa personal de CONFE realizará el listado de postulados por cada empresa patronal y/o agrupación y publicará esta información a los Asociados a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados al correo electrónico y mensaje de texto al número celular de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de CONFE.

El listado y la publicación se realizarán a más tardar el 02 de febrero de 2026.

ETAPA N. 4: VOTACIONES: En esta etapa se realizarán las votaciones de forma virtual a través del software contratado por CONFE para este proceso y con los protocolos de seguridad que se definan para este fin. En el software estará visible la información de cada postulado como son: nombres y apellidos, empresa patronal, cargo y foto.

En esta etapa podrán votar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria y encontrarse como Asociado para la fecha en que inician las votaciones.
2. Votar por uno de los postulados de su misma empresa patronal y/o agrupación. La etapa de votaciones se realizará en jornada continua iniciando desde las 8:00 am del día 5 de febrero y termina a las 4:00 pm del día 18 de febrero de 2026.

ETAPA N. 5: ESCRUTINIOS: Finalizada la votación el COMITÉ DE ESCRUTINIOS, se reunirá para realizar la verificación del ESCRUTINIO DE LOS VOTOS de acuerdo con el informe entregado por el proveedor del software contratado por CONFE para las votaciones virtuales. De la reunión quedará constancia a través de acta en la cual se consigne la votación por cada postulado y se deje

constancia de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.

El comité de escrutinios para registrar el resultado de la elección de delegados deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los delegados principales serán los que obtengan la mayoría de votos según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.

Los delegados suplentes numéricos serán los que le sigan en el orden de votación a los delegados principales según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.

En caso de empate para la elección del delegado principal y/o el suplente de la última posición según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación, se decidirá al azar por parte del comité de escrutinios.

El comité de escrutinios deberá reunirse a más tardar el 23 de febrero de 2026.

En cada una de estas etapas se estará invitando a los Asociados a participar activamente en el proceso de elección de delegados, invitación que se realizará a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados a los correos electrónicos de los Asociados y mensajes de texto a los celulares que cuentan con este medio de comunicación previamente registrado en la base de datos de CONFE.

Igualmente, a través del personal de CONFE que realiza las visitas de gestión social a los diferentes lugares de trabajo donde se encuentran ubicados los Asociados, se estará motivando a los Asociados para su participación en cada una de las etapas, así como se facilitarán los medios para realizar la votación virtual para la elección de delegados.

ARTÍCULO 5°. Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los delegados principales elegidos para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados NO Presencial a más tardar el 25 de febrero de 2026 y en caso de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o por correo certificado a la última dirección registrada en la base de datos del Fondo.

ARTÍCULO 6°. Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los delegados suplentes a más tardar el 25 de febrero de 2025, informándoles que deberán asistir a la Asamblea en caso de ausencia definitiva del delegado principal, caso en el cual CONFE le notificará previamente esta situación. En el evento de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o por correo certificado a la última dirección registrada en la base de datos del Fondo.

ARTÍCULO 7°. Informar y publicar a los Asociados el nombre de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes, publicación que se realizará a través de circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados al correo electrónico y mensaje de texto al número celular de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de CONFE. Igualmente se divulgará de forma verbal a través del

personal de CONFE que realiza las visitas de gestión social a los diferentes lugares de trabajo donde se encuentran ubicados los Asociados.

La publicación de esta información deberá realizarse a más tardar el 25 de febrero, con recordatorios en marzo 02 y 05 de 2026.

ARTÍCULO 8°. Informar y publicar a los Asociados este reglamento junto con la publicación de la convocatoria de la Asamblea, a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados al correo electrónico y mensaje de texto al número celular de los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de CONFE. Igualmente se divulgará de forma verbal a través del personal de CONFE que realiza las visitas de gestión social a los diferentes lugares de trabajo donde se encuentran ubicados los Asociados.

La publicación de esta información deberá realizarse a más tardar el 16 de diciembre de 2025, fecha en que fue aprobado dicho reglamento y la convocatoria a la asamblea por delegados a llevarse a cabo el 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 9°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de éste sólo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Acuerdo.
3. Por disposición legal.

Este Reglamento fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 del mes de diciembre de 2025, según consta en el Acta No. 479 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, firman:

ORIGINAL FIRMADO
Gustavo Adolfo Pérez Perea
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
Luz Janet Lenis Cardona
Secretaria Junta Directiva